



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) ()
N P

FECHA EXPED		NÚMERO	HO.
DIA	MES		
15	06	02 CD 14 101187	1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

002 Grupo Financiero Banamex, S.A. de 002180700184063204

68 pólizas

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

270,245.58 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA				
		NOMBRE:	IMPORTE:			
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan					
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 214061E122 25P120 32521100	RF	VARIAS	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S DE PR DE RL TUC131219746		270,245.58

2022
NÚMERO OPERADO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	270,245.58	270,245.58
--	--	----------	------------	------------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTRL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

600001

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL 1 DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-047 ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUE PIPA. FACTURAS: F3505, F3506, F3507, F3508, F3509

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Acreditable 16%	232,970.32	270,245.58
	37,275.26	270,245.58
	232,970.32	270,245.58

2022

Fianzas

OPERADO
FORTAMUN
000002



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

000003

Numero C.L.C.
101187

Fecha: 15/06/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/2110/2022
Beneficiario: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S DE PR DE RL
R.F.C.: TUC131219746 Area: U.D. DE PIPAS
Descripción: ARRENDAMIENTO DE CARROS TANQUE TIPO PIPA
Folio sist. _____ Comp. GRP B2D1400299

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-047	3252	3505-3509		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 232,970.32		\$ 37,275.26		\$ 270,245.58	\$ 270,245.58

Clave Presuopuestal: _____ Fecha: Tramito Presupuesto _____

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
	214	081	E122	25P120	3252	1	1	00	000	0M						270,245.58

Notas especiales:
De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

2022

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 101187
O.S. 293
CLC 101126

OPERADO
FORTAMUN

FISCALIZÓ _____
Joty A.
ELABORO

CAPTURE _____ REVISÓ _____

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.:

0324

00004

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A FAVOR DE:	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
Nº DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/2110/2022
Nº DE CONTRATO	AT-2022-047
POR CONCEPTO DE:	TRANSPORTACIÓN DE AGUA
ORDEN DE SERVICIO	0293

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
F 3505	31/05/2022	\$116,000.56	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3506	31/05/2022	\$40,634.62	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3507	31/05/2022	\$2,177.83	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3508	31/05/2022	\$81,973.95	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3509	31/05/2022	\$29,458.62	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
	TOTAL	\$270,245.58		



FOJAS: 15 JUN 2022 ANEXOS:

ENTREGÓ

[Signature]

LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Subdirección de Presupuesto

RECIBIDO

RECIBE: *[Signature]* HORA: 15:51

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



CHECKLIST CAPÍTULO 3000

No. DE OFICIO AT/DGA/DRMSG/2110/2022
 FECHA DE REVISIÓN 14/06/2022
 NO. DE FACTURAS (5) F3505-F3509
 FOLIO 324
 REVISADA POR DIEGO CARRILLO PÉREZ

CUMPLE		DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
SI	NO		
1	<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIO SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA (AS), (ORIGINAL O COPIA)	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	FACTURA ORIGINAL (FIRMA DEL DIR. DE RMSG, Y FIRMA DEL ADMR. DEL CTO.).	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	FACTURA EN XML	
4	<input checked="" type="checkbox"/>	VERIFICACION DEL SAT	
		TRANSPORTE DE AGUA (PIPAS)	
5	<input checked="" type="checkbox"/>	BITACORA POR ZONAS	
6	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DE FIANZA	
		PAGO DE SERVICIOS	
7	<input type="checkbox"/>	RELACIÓN DE PERSONAL	
8	<input type="checkbox"/>	LISTAS DE ASISTENCIA	
		TALLERES	
9	<input type="checkbox"/>	FORMATO DE SLICITUD DE SERVICIO	
10	<input type="checkbox"/>	FORMATO ORDEN DE SERVICIO	
11	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN	
		IMPRESIÓN	
12	<input type="checkbox"/>	COPIA FORMATO "ORDEN DE APOYO LOGÍSTICO	
13	<input type="checkbox"/>	RESUMEN DE BIENES SOLICITADOS	
		PAGO DE TENENCIA	
14	<input type="checkbox"/>	FORMATO MULTIPLE DE TESORERIA	
15	<input type="checkbox"/>	RELACION DE PARQUE VEHICULAR	
		PAGO DE INMUEBLES	
16	<input type="checkbox"/>	APLICA NUMERAL 1,2,3 Y 4	

2022

Diego Carrillo Pérez

REVISÓ
 NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



Folio 0324
10 JUN 2022



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 08 de junio de 2022
AT/DGA/DRMSG/2110/2022

600009

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-047 de TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

PROG	PTDA PRESUP	CONTRATO (AT-2022)	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	FOLIO FACTURA	GARZA	PERIODO	IMPORTE (PESOS)
1	3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3505	HUIPILCO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 116,000.56
2	3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3506	FLACSO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 40,634.62
3	3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3507	FLACSO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 2,177.83
4	3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3508	POZO 30	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 81,973.95
5	3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3509	TULYEHU ALCO 13	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 29,458.62
TOTAL							\$ 270,245.58

Disco 10/06/22

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



09 JUN 2022 14:56
PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE _____

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizó
Lic. Mónica M. Jaracuaro Ochoa

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.- Director General de Administración Presente

OPERADO
FONTANÍA

2358

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

000007

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
GDF9712054NA	C.P. 06000
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77	
CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1	
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3505	39FABF93-6A6F-4E35-BF60-087C3F61F5EE	14480 2022-05-31T13:23:45.	P01-POR DEFINIR

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
--------	----------	--------	----------------

78102102	160.00	MTQ METRO CUBICO	80.52	12,883.20
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 2				

Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa	Tasa o cuota	0.16	Importe	\$2,061.31
-----------------	-----	-----	--------------------	-------------	---------------------	------	----------------	------------

78102102	296.00	MTQ METRO CUBICO				94.52	27,977.92
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 3							

Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa	Tasa o cuota	0.16	Importe	\$4,476.47
-----------------	-----	-----	--------------------	-------------	---------------------	------	----------------	------------

78102102	504.00	MTQ METRO CUBICO				117.34	59,139.36
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 5							

PARA CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022 GARZA HUIPULCO NO. DE CONTRATO AT-2022-04 REVISO

SECRETARÍA DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO
DIRECTOR DE CISTERNAS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO

Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa	Tasa o cuota	0.16	Importe	\$9,462.30
-----------------	-----	-----	--------------------	-------------	---------------------	------	----------------	------------

2022

OPERADO
FORTAMUL

800007

Sello Digital del Emisor

H...jgSbylyY...1UR+swD6oBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdiKBFS1arcKnEWtm5LHktz4fqjLC3lodRTLeUNQB3kkkXSnFbipTPCEjuc1Ce9l/pq/MxS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyrGf...
D2...GHmV67MCgOyqEatwuDXwMzUORZPhd6Z9s969HimIn3AIX9HeU9yvw6kzLYywUS59LSn6AxJgpRiT+H0wyvixIAKeOF3aE6gONCvJKRHUVJRneirU9IA...
GL6m...Uoz8ay...TxB9DqAKV5xdH44E4ieNsFJvbcvdePhOKieRGJ07LPkQRTzMyxAdV7js7zpczfsRJHCAXMqKTzDD9XX9IVkqBXFU11pap93LH8ww4/9Q8mponthwzVU77a...
3+48r8t93qax7aM...LQZ...c...4M8K0T1x4HXog==

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1...FABF...BF60-087C3F61F5EE|2022-05-31T13:28:51|HeJeSoylyYqDmNjH80LJ8+swD6oBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdiKBFS1arcKnEWtm5LHktz4fqjLC3lodRTLeUNQB3kkkXSnFbipTPCEjuc1Ce9l/pq/MxS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyrGf...
UNOB3kkkXSnFbipTPCEjuc1Ce9l/pq/MxS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyrGf...
ESKTOY8/RCK1godye6mRVqNlqTqgAJ1HLaI5pOq9IZZJc+nWeDsCIJFKOf069zobSdvq2aHKLhVUGHITJ6CwWneezYd5D6Q4QDXog==|00001000000508341381|



Importe con letra:
CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 56/100 M.N.

Método de pago
PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago
03-03

TOTAL	
IMPORTE	\$100,000.48
DESCUENTO	\$0.00
IMP. TRASLADADO	\$16,000.08
IMP. RETENIDO	\$0.00
TOTAL	\$116,000.56

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381
SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



2022

OPERADO FORTAMUN

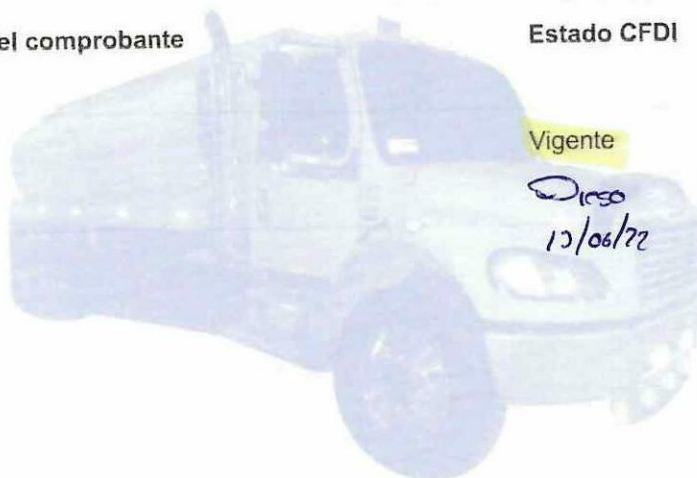


SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

605009

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
39FABF93-6A6F-4E35-BF60-087C3F61F5EE	2022-05-31T13:23:45	2022-05-31T13:28:51	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$116,000.56	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

2022

OPERADO
FORTAMUN

2022

CG0010

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F"
Folio="3505" NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31T13:23:45"
FormaPago="03" SubTotal="10000.48" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="116000.56"
Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQUJRN
U5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnR5Y3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1VFU1JFuk8xZjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ01VREFEIERFIEF1FWE
LDTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FUOTcWZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE
01yZXNwb25zYWJsZTogQUJRNUSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJQ1VUQVJQTE1Mg
QUwgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDg0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0NDN0
AVFJBT1NQ1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1
IuIDFQME4GA1UEKRNHVFBT1NQ1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI
FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFU0TC4xSTBHBGVBAAOTQFRSQU5TUE9SVEVTFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS
T1MgWSBFSk1EQVRBUK1PUyBERSBUTEFMEUFOIFMuUC5SL1AxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIuOTc0NiAvIE5
BTUY2MTAxMjdiRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdiREZWTkwwNjEKMAGGA1UECMBYTCASiWdQ
YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1F1DViVfnyfMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia
5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWxukmTXXi/desmOr
jqbA2dfxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWwBvVu1xwREZEEpKgp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNqp7t/u
Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU
SAXSY0krgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAAMdMBswDAYDVR0TAAQH/BAIwADALBGNVH
Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnmM20i20HAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk
ya0KoNevQX5AHTPMBFwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJUhp+1QKtNZ6nEl+AznZNut/tL9V1b
5kxvLFApyraH26EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPoBL6q0AJE0h0rxAzbsf0TojHsJ9S8FZ1w0q
HTKiyPZdGhpmhcZf338MmRY65mdm042n1Lo0Wbjv8yIde0X0gBYHYSqu9MFdma1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL
Iihb6DnbgR5X5NNDZn1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv
HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5za9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxsIRQjuPwU5Y351W+CoF0Lt09td2w73rj
ZuszC07XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4Kb0KiWhPkfpBwaER+zCk2I
Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvxzGf0LV01E0rnmMw71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzBaI6rU
Red3mRGBztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGFwHTId/hN91ftvEyD2Y"
Sello="HeJqSbyiyYoD1fNjHm01JB+swDdoBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdifKBFS1arcKnEWTm5LHktz4f
qLC3lodRTLeUNQB3kk/dXSnFbipTPCE/juc1Ce9I/pq/MxiS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSw0yvGfeiYZeDQ6q
A1oyvk5yL+Mqm5K5VMK3SodHCCbI9Mi6fREEf2FfjswE4JaAGqxBR2ab4rgkUky1q9uuVGTaw3Tc0AE5KTO
Y8/RCK1godye6mRVqNlqTqgAJ1rHLaiSp0q91ZZJc+nWeDsCIJFK0fo89zobSdvq2aHKLHVUGHIITJi6CwX
nnezYd5DdQt4QDXog==">
<cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" />
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"
Usocfdi="P01" />
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="160"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA
2" ValorUnitario="80.52" Importe="12883.20">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>

```



<cfdi:Traslado Base="12883.20" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2061.31" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>
 <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="296"
 ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA
 3" ValorUnitario="94.52" Importe="27977.92">

<cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Base="27977.92" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4476.47" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>

<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="504"
 ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA
 5A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08
 DE MAYO DEL 2022. GARZA: HUIPULCO NO. DE CONTRATO:
 AT-2022-047
REVISOR

J.U.D. DE AGUA
 POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA
 RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ
 PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="59139.36">

<cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Base="59139.36" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9462.30" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>

</cfdi:Conceptos>
 <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="16000.08">
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="16000.08" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Complemento>

<tfd:TimbreFiscalDigital
 xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
 xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
 .xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
 SelloSAT="D2crsTLYJA6BkoaMfwrj/DKvXsNXbsvQHmV67MCgOyqEafwUDXwMzUORzPhd6Z9s969HI/nIn
 3AtX9HeU9yv6kzLYywUS59LSn6AxJgpRiT+t0wyvilXfAKEOF3aE/6gOhCvJKRHiJVJRneInU9tAGL6m8u
 3tUoz8qy/Yt5inzfTxB9DqAKV5xdH44fE4/eNsFIJvbc/dePhOKieRGJ07LPlqRTzMyxrADv7jss7zpczf
 sRJHcAXt4/qKTzDD9XX9IVfKqBXffU1tpep93LH8ww4/9Q8mponlhvwZvU7xaa+40nR9IqeX7wM/QBLiGZc
 oiqVlWc4MxKt1xcHIXeg==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
 FechaTimbrado="2022-05-31T13:28:51" UUID="39FABF93-6A6F-4E35-BF60-087C3F61F5EE"

2022

OPERADO
FORTANIR

SelloCFD="HeJqSbyiyYoD1fNjHm01JB+swDdoBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdifKBFS1arcKnEWtm5LHkt
z4fqLC3lodRTLeUNQB3kk/dXSnFbipTCE/juc1Ce9I/pq/MxiS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyvGfeiYZeD
Q6qA1oyvk5yL+Mqm5KSVMK3SodHCCbI9Mi6FREEf2FfjswE4JaAGqxBR2ab4rgkUky1q9uuVGTaw3Tc0AE5
KTOY8/RCK1godye6mRVqNlqTqgAJ1rHLaiSp0q9lZZJc+nWeDsCIJFK0fo89zob5dvq2aHKLhVUGHIITJi6
CxWnnezYd5DdQt4QDXog==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

000012

2022

OPERADO
FORTAMUN



2022
 000013

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO

AT-2022-047

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1115-2022

OPERADO
 FOTOMÉTRICO

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	A336028	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
2	A335986	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
3	A338049	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
4	A338013	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
5	A335225	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
6	A336680	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
7	A336903	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
8	A336905	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
9	A335971	F-113	LB48480	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
10	A335590	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
11	A335833	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
12	A335993	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
13	C131185	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
14	A338837	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
15	A336638	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
16	A339977	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
17	A338522	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
18	C131839	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
19	C131928	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
20	A337930	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
21	C131522	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
22	C131188	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
23	C132787	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
24	C132786	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
25	C129239	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
26	C129193	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
27	C132792	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
28	C132801	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
29	C132799	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
30	C132798	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
31	A337567	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
32	A337420	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
33	A337783	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
34	A338086	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
35	A334625	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
36	C131415	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
37	A339284	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
38	C132299	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
39	A337052	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
40	A336068	F-113	LB48480	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
41	C131130	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
42	A334764	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
43	C131072	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
44	A335128	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
45	C131394	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16

Jordi Alvarez Miranda

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

2022

00014

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

TUCET-1115-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
46	C132295	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
47	A335935	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
48	A336003	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
49	A335841	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
50	C131308	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
51	A339065	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
52	A339060	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
53	A339064	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
54	A339044	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
55	A339045	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
56	A339046	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
57	A334411	F-121	LB87651	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
58	A335268	F-105	5317-CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
59	A335276	F-105	5317-CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
60	C131230	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
61	A334879	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
62	C131226	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
63	A336659	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
64	C131183	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
65	C131473	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
66	C132345	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
67	A338291	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
68	A337214	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
69	C131240	F-114	1212CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
70	A335928	F-114	1212CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
71	C131487	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
72	A335491	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
73	A336777	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
74	C131877	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
75	A337345	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
76	A337282	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
77	A337781	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
78	A338047	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
79	A338126	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
80	A338109	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
81	A338160	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
82	A338164	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
83	A336462	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
84	A336539	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
85	A339067	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
86	A339063	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
87	A336679	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
88	A336669	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
89	A336692	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
90	A336675	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
91	A336546	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
92	A336632	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
93	A336206	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
94	C132048	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
95	A339062	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

Jandri Alvarez Miranda

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

TUCET-1115-2022

Consec	Folio Recibo	Vehiculo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
96	A339058	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
97	A337774	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
98	A337452	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
99	A337990	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
100	A337655	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
101	A339066	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
102	A339059	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
103	A339306	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
104	C131280	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
105	A335472	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
106	C130877	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
107	C131476	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
108	A335473	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
109	A335792	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
110	C131322	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
111	C131576	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
112	A336506	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
113	A335474	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
114	A336570	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
115	A336308	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
116	A340001	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
117	A334607	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
118	A335719	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
119	A331826	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
120	A335280	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 100000.48
IVA	\$ 16000.08
TOTAL	\$ 116000.56



ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS



ING. DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	20	37	0	63	120
M3	0	160	296	0	504	960
IMPORTE	\$ 0	\$ 12883.20	\$ 27977.92	\$ 0	\$ 59139.36	100000.48



Jandi Alvarez Miranda



TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO



1600316

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
GDF9712054NA	C.P. 06000
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77	
CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1	
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3506	6678B8DD-49E4-4570-B5B4-D9AB49C0F4B8	14480 2022-05-31T13:42:09.	P01-POR DEFINIR

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
--------	----------	--------	----------------

78102102 8.00 MTQ METRO CUBICO 73.34 586.72
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA FLACSO

Impuesto 002 IVA Tipo Factor Tasa Tasa o cuota 0.16 Importe \$93.88
78102102 120.00 MTQ METRO CUBICO 76.95 9,234.00

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA FLACSO

Impuesto 002 IVA Tipo Factor Tasa Tasa o cuota 0.16 importe \$1,477.44
78102102 8.00 D90 METRO CUBICO 100.30 802.40

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 4, GARZA FLACSO

Impuesto 002 IVA Tipo Factor Tasa Tasa o cuota 0.16 Importe \$128.38
78102102 208.00 MTQ METRO CUBICO 117.34 24,406.72

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5

A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022 GARZA FLACSO NO. DE CONTRATO AT-2022-07 REVISO

[Signature]
JUEFE DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO
[Signature]
DIRECTOR DE SERVICIOS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ
EFECTUO FISCALES AL PAGO

Impuesto 002 IVA Tipo Factor Tasa Tasa o cuota 0.16 Importe \$3,905.08



Sello Digital del Emisor

Z9VmZ0... Q4IYHmx1cVVJ2TmrSa0y5c4e5QFtaV0F9rWZxIqG7CHespVnnpawed0NimU450c72N6xAvxks0fWH6SIO0nxH05H7elwgYs3VuqYMYNaNYT+bfXZu3V09UukXs9VTXT+P...
Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||+2p678200... 3570-8584-D6AB4900F4892032-05-81T13.47... 29Vme2URm8gVf8aC4wHme1cvVJ2TmrSa0y5c4e5QFtaV0F9rWZxIqG7CHespVnnpawed0NimU450c72N6x...
Avxks0fWH6SIO0nxH05H7elwgYs3VuqYMYNaNYT+bfXZu3V09UukXs9VTXT+P|BQ1f61HqKkByu0D7+7UeBJN+oBGr1ICZYSGuRthAC0Y4A0qPTVKgbrhGHZ4FDqjwBHIHD+WyZiaQfMhmcHUB...
HHeacZ6WmJzRk+ycoc7GufEncr0MpqJKGYXStWje+Xk2or0mxdT7r9Ezks1ooMulXqWjAOIVtPrJ7ILcrQnddyNmoTl0xVjrbGDA==|00001000000508341381|}

000017



importe con letra:
CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.

Método de pago
PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago
03-03

TOTAL	
IMPORTE	\$35,029.84
DESCUENTO	\$0.00
IMP. TRASLADADO	\$5,604.78
IMP. RETENIDO	\$0.00
TOTAL	\$40,634.62

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381
SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



000018

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6678B8DD-49E4-4570-B5B4-D9AB49C0F4B8	2022-05-31T13:42:09	2022-05-31T13:47:13	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$40,634.62	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Daniela
14/05/22

Imprimir

2022

OPERADO
MONTAMIN

000019

```

    <cfdi:Traslado Base="586.72" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="93.88" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="120"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA
FLACSO" ValorUnitario="76.95" Importe="9234.00">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="9234.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1477.44" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8"
ClaveUnidad="D90" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 4, GARZA
FLACSO" ValorUnitario="100.30" Importe="802.40">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="802.40" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="128.38" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="208"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5A
CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE
MAYO DEL 2022. GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATO:
AT-2022-047&#xA;REVISOR&#xA;&#xA;_____&#xA;J.U.D. DE AGUA
POTABLE EN PIPAS&#xA;ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ&#xA;ADMINISTRADOR&#xA;&#xA;AUTORIZO&#xA;&#xA;_____
&#xA;DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA&#xA;ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ&#xA;EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="24406.72">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="24406.72"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3905.08" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5604.78"
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="5604.78" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital

```

2022

OPARADO
ORTAMUN

2022

000020

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F"
Folio="3506" NoCertificado="0000100000511269862" Fecha="2022-05-31T13:42:09"
FormaPago="03" SubTotal="35029.84" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="40634.62"
Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRPUKLEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSvKlDSU8gREUgQURNS
U5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEAMBGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnRhyY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1VFU1JFUK8xXjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVOQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUURURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zZmVwWwYJKoZIhvcNAQkCE
01yZXNwb25zZWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0V0VJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJQ1VUQVJQTE1Mg
QUwgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDg0NzQzNDNaFw0yMjAyMDg0NzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN
AVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQUU4gUy5QL1
IuIDFQME4GA1UEKRNHVFBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI
FRMQUxQUU4gUy5QL1IuIERFIFUuTC4xSTBHBGVBAAoTQFRSQU5TUE9SVEVTFVOSURPuyBERSBDT01VTkVS
T1MgWSBFSklEQVRBUEk1PUyBERSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5
BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgnVBAUTFSaVIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAGGA1UECwMBYTCCASiWdQ
YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1F1DViVfNYfMzszH0Ink2z4Re5CaC0Jia
5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxEO/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr
jqbA2dFkK/vF5hg9QOCUXF1TE00k5C+9amWwBvVu1xwREZEePkgP+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQP7t/u
Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvzc2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU
SAXSY0krge9zvQciUGDiv9bTlVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAAMdMBswDAYDVR0TAAQH/BAIwADALBgNVH
Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM20i20HAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk
ya0KoNevQX5AHTPMBFwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QkTzN6nEl+AznZNut/tL9V1b
5kxEVLfAPyrahZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3Abs0CC5kPoBL6q0AJE0h0rxAzbsf0TojHsJ9S8FZ1wOq
HTKiyPZdGhpmhcZf338MmRY65mdm042n1Lo0Wbjv8yIde0X0gBYHYSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL
Iihb6DnbgR5X5NndZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv
HrN9AXFYpXEIXtVtj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxsIRQjuPwUSY351W+CoF0Lt09td2w73rj
ZuszC07XqsRgdgcCHiim66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zck2I
Rq/V2/bsk2qtP+GmrKqtg1hvzxfFoLV01E0rnmw71I0ctXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbi6rU
Red3mRGBztwuUcY5l9hQhQGMJhZa3uALDGFwHTId/hN91ftvEyD2Y"
Sello="Z9VmZO/RIW66YFBkQ4/iYHmx1cVvJ2TmrSa0y5c4oSQF1aV0F9rWZxIGq7CHswpVrwpawed0NfmU
45z0c72Ni6xAvxkisofWH6S100nxfH05H7eIwgYs3VuqYMYNaNYT+bFxZu3V09UukXs9VTxT+PtBQ1fis1h
lqKk8yuxD7+7UeBJN+o8Gr1iCZYSguRithAC0Y4A0qPTVKgbrhGHZ4F0qjwBHIHD+WyZIAqMhmchUBHHeia
cZ/6WmJZrJK+yccwTGuFEncKoMpQJKGYXStWje+Xk2or0mxdT7r9EzKs1ooMulXqWjaOtVbPnJ71LcrQndd
/yiNmoTtdxVjrbGDA==">

```

```

<cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" />
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"
UsoCFDI="P01" />
<cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA
FLACSO" ValorUnitario="73.34" Importe="586.72">
  <cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Traslados>

```

OPERADO
CORPAMUN



2022

000021

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de PIPAS

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO

AT-2022-047

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1111-2022



Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	B110778	F-110	LD53784	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
2	B111062	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
3	B111045	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
4	B111193	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
5	C132767	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
6	B111336	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
7	B110643	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
8	B111264	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
9	B110962	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
10	B110951	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
11	B111152	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
12	B111153	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
13	B111217	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
14	B111293	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
15	B111218	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
16	B111261	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
17	B110749	F-111	7552CA	16	4	FLACSO	100.3	8	802.4
18	C130154	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
19	A336938	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
20	C130007	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
21	A334923	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
22	A332831	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
23	C130701	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
24	A334983	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
25	B110933	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
26	C131459	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
27	B110647	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
28	A337607	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
29	B109649	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
30	A325799	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
31	A338060	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
32	B111850	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
33	A337163	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
34	B110599	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
35	A337697	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
36	A337298	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
37	C132261	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
38	A338365	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
39	A338435	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
40	B110824	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
41	A337997	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
42	A338388	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
43	B110879	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72

Arturo De Paz Salazar



DELEGACIÓN EN TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

000022

SUBTOTAL	\$ 35029.84
IVA	\$ 5604.77
TOTAL	\$ 40634.61

[Signature]
 ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

[Signature]
 ING. DANIEL RIVAS REYES

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	1	15	0	1	26	43
M3	8	120	0	8	208	344
IMPORTE	\$ 586.72	\$ 9234.00	\$ 0	\$ 802.40	\$ 24406.72	35029.84



2022

OPERADO
 FONTANERÍA

Arturo De Paz Salazar *[Signature]*

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.



TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

000023

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA C.P. 06000
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77
CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3507	0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283	14480 2022-05-31T14:07:30.	P01-POR DEFINIR

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	
78102102	16.00	MTQ METRO CUBICO	117.34	1,877.44

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5

A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022 GARZA FLACSO NO. DE CONTRATO AT-2022-04 REVISO

[Signature]

JUDD DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

[Signature]
DIRECTOR DE SERVICIOS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO



Impuesto	002 IVA	Tipo Factor	Tasa	Tasa o cuota	0.16	Importe	\$300.39
----------	---------	-------------	------	--------------	------	---------	----------

Sello Digital del Emisor

hNPpXteBkq7l5jrcS0LytmAxmY6xgW7KFlsSGpK0ZWe0AWw51B7TxEvbSo398nLFPmMwW0eKTDfjPBAjJmKmx182Ned2ydAchoXrPIEGyX483bFE6yQgRbY7+nzcclDxySC0Hu480NeNrs2NXXjX0rshnA4at0Leta8FhQmDpyNrdcmLNUyccmfm3jztrm3OmYr4MteCf4e0SU0G6sYer0yprk0SgnLYE403dfu07ncF3Eg3m0U3XkacppU3eeTnyC0antz086atfAccpPtuNP81P/RDxSUNOZlWwANZjnTWF6mVubIVMGBQ==

Sello Digital del SAT

bUQArGgL9septaxCJqTm5k16havvVpXpBUNMUGPnwCOJknBwB92wRzZfnP/0x0Cg5xX6fYkKisFuD4nobVosW4S61ctxpeT0g2QwSibet1RM5p5bWWhaYUts+Tibq4VyGyVW1+vVuxLP05bQlaDpUFPZqYxTFZYBZaw0+Gxdww363+FMxD9Xjrxxy+0CiSaIH9HyK90hrms0ZP+APueBWybMF8mWARE9KLE6XD9yGzwnW1SABkOvtqSo1pNXoz3soeNLma0ME5N54WUrP0ud5+Pffcc54ESC150qN6Jat4ErxUQecEMom1VLmaw7gzz

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1 9|0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283|2022-05-31T14:12:34|hNPpXteBkq7l5jrcS0LytmAxmY6xgW7KFlsSGpK0ZWe0AWw51B7TxEvbSo398nLFPmMwW0eKTDfjPBAjJmKmx182Ned2ydAchoXrPIEGyX483bFE6yQgRbY7+nzcclDxySC0Hu480NeNrs2NXXjX0rshnA4at0Leta8FhQmDpyNrdcmLNUyccmfm3jztrm3OmYr4MteCf4e0SU0G6sYer0yprk0SgnLYE403dfu07ncF3Eg3m0U3XkacppU3eeTnyC0antz086atfAccpPtuNP81P/RDxSUNOZlWwANZjnTWF6mVubIVMGBQ==|00001000000508341381|



Importe con letra:
DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

Método de pago
PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago
03-03

TOTAL	
IMPORTE	\$1,877.44
DESCUENTO	\$0.00
IMP. TRASLADADO	\$300.39
IMP. RETENIDO	\$0.00
TOTAL	\$2,177.83

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381
SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862

2022

OPERADO
CON FIDUCIA



SAT

000024

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283	2022-05-31T14:07:30	2022-05-31T14:12:34	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,177.83	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

*Daniel
19/06/22*

2022

GUERRERO
ORTAMUN

2022

000025

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
 <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
 xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
 xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F"
 Folio="3507" NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31T14:07:30"
 FormaPago="03" SubTotal="1877.44" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
 LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="2177.83"
 Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
 GEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGQURNS
 U5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
 CQEWG2NvbnRyY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwQVYyIEhJREFMR08gNzcSIEIENPTC4
 gR1VFU1JFuk8xXDJAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE
 1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUURURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE
 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTBTRVJWSUNJT1MgVFJQ1VUQVJJT1Mg
 QUwgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjYyMDUwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAwMDAw
 AVFJBT1NQT1JURVMEG01VRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIIFRMQUxQUU4gUy5QLl
 IuIDFQME4GA1UEKRnHVFBT1NQT1JURVMEG01VRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI
 FRMQUxQUU4gUy5QLlIuIERFIIFuTC4xSTBHBGNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTFVFSURPUyBERSBDT01VTkVS
 T1MgWSBFSk1EQVRBUEk1PUYBERSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5
 BTUY2MTAxMjdiRjMxHjAcBgNVBAUTFSavIE5BTUY2MTAxMjdiREZWTkwwNjEKMAGGA1UECXMByTCCAS1wDQ
 YJKoZIhvcNAQEBBQADgGEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1F1DVivFnYFMzszH0Ink2z4Re5CaC0Jia
 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxEO/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWukmTXXi/desmOr
 jqbA2dFxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEePKGp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNqP7t/u
 Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvzc2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU
 SAXSY0kr9c9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAaMdBswDAYDVR0TAAQH/BAIwADALBgNVH
 Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM20i20HA0dD9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk
 ya0KoNevQX5AHTPMBfWd60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56akvmVJUhp+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b
 5kxVLFAPyrahZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPoBL6q0AJE0h0rXazb5f0TojHsJ9S8FZ1wQq
 HTKiyPZdGhpmhcZf338MmRY65mdm042n1Lo0Wbjv8yIde0X0gBYHsQ9UMFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL
 Iihb6DnbgR5X5NNDZ1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQw2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv
 HrN9AXFYpXEIXtVTj11HJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxsIRQjuPwuSY351W+CoF0LT09td2w73rj
 ZuszC07XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QwXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zCk2I
 Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvxzGf0LV01E0rmNmww171E0ctXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRMERwzbAi6rU
 Red3mRGbztwuUcY51g9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91ftvEyD2Y"
 Sello="hNppjXfe0kq7t5jrcS0/LytmAxmY6xgw7KP1sSGpKuQZwe0Aw51RT9xEvbSo398nnLPpMMwQei
 KTDfIjPtBAjJmKmx182fNed2ydAoh0xcPIEGyX483bFE6yQgRbY7/+nzccr10xySC0Hu480NeNr8ZNxk/jv
 0rM1vvA4aMGL6a87kQwDpyVn16omUHJ+jcdiwiImSjHMnxH0m0rXRiMdCi7406UOGa8JjYelrSysHq8ygn
 LYE403ItPbJWndF9EqSIK0tJJ4KIwcggUJ5xe7hyc0ahzs486xMacgpP/uNP81P/RDXSUNFOZitvwInAN2j
 nTwJF6rnVubIVMGbQ==">

<cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
 EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" />

<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"
 UsoCFDI="P01" />

<cfdi:Conceptos>
 <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="16"

ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5A
 CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE
 MAYO DEL 2022. GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATO:
 AT-2022-047
REVIS0

J.U.D. DE AGUA

2022

POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA

RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="1877.44">

<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1877.44"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="300.39" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>

</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="300.39">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="300.39" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>

<tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
SelloSAT="bU0/ArGgL9septaxCiJqTM5kIi6havvVpXPbUNMUGPnwCOJknBwB92wRsZfnP/t/xi0Ci2jSx
X6fykKisFuD4nobVosW4S61dtxpeT0g2QwS/hef1PMf5p5btWHaYUts+TIbq4VyGivWt+vVuxLPom5bQ/a
DpflUPZqYxTFZYt8Zaw0+Gxdww363+/FMxD9Xjxrsyx+0CiSafH9HyK90hrmsr0ZP+APueBWybMF8funwAR
Er9KL6X091y0zwnIwTSABkOvtqSo1pNXoz3soaNlmaOM/E5N541wTUrpoUd5+PPiFccG4E8C15QqjN6Ja1r
ErstJQecEMom1lVLmw7g==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
FechaTimbrado="2022-05-31T14:12:34" UUID="0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283"
SelloCFD="hNPPjXfe0kq7t5jrcS0/LytmAxmY6xgw7KPisSGpKuQZweOAw51RT9xEvbSo398nnLPpmmWw
QeiKTDfIjPtBAjJmKmx182fNed2ydAoh0xcPIEGyX483bFE6yQgRbY7/+nzccr10xySC0Hu480NeNr8ZNXk
/jv0rMlvvA4aMGL6a87kQWDpyVn16omUHJ+jcdiwiImSjHMnxHQm0rXRiMdCi7406UOGa8JjYe1r5ysHqB
ygnLYE403ItPbJWndF9EqSIK0tJJ4KIwcggUJ5xe7hycOahzs486xMACgpP/uNP81P/RDXSUNFOZitvwInA
N2jnTwJF6rnVubIVMgbQ==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

2022





000027

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO AT-2022-047
 FACTURA PERIODO 1 AL 8 DE MAYO 2022
 FECHA DE EMISIÓN FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1114-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	A336958	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
2	B111852	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL	\$ 1877.44
IVA	\$ 300.39
TOTAL	\$ 2177.83

 ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ	 ING. DANIEL RIVAS REYES
J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS	SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	0	0	0	2	2
M3	0	0	0	0	16	16
IMPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1877.44	1877.44



OPERADO
TUBERIA

Arturo De Paz Salazar

2022



TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

000028

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
GDF9712054NA	C.P. 06000
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77	
CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1	
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3508	302A8D32-FA48-452F-9178-3361EE3F3243	14480 2022-05-31T14:39:57.	P01-POR DEFINIR

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	
78102102	8.00	MTQ METRO CUBICO	72.94	583.52
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA POZO XOCHIMILCO 30				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
			0.16	Importe
				\$93.36
78102102	88.00	MTQ METRO CUBICO	80.52	7,085.76
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA POZO XOCHIMILCO 30				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
			0.16	Importe
				\$1,133.72
78102102	160.00	MTQ METRO CUBICO	94.52	15,123.20
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 3, GARZA POZO XOCHIMILCO 30				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
			0.16	Importe
				\$2,419.71
78102102	408.00	MTQ METRO CUBICO	117.34	47,874.72
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 5, GARZA POZO XOCHIMILCO 30				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
			0.16	Importe
				\$7,659.98

A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022 GARZA POZO 30 NO. DE CONTRATO: AT-2022-047 REVISO

[Signature]
 J U D. DE AGUA POTABLE EN FIFAS
 INGEL FABIAN REZA RAMIREZ
 ADMINISTRADOR

AUTORIZO
[Signature]
 DIRECTOR DE RESEAS Y OPERACION HIDRAULICA
 ING. ALBERTO MARTINEZ PEREZ
 EFECTUOS FISCALES AL PAGO



Sello Digital del Emisor

M7xH28Esa... DpYUJFDG/aGwifsoRUGCTQrP6kHJkubrRuMMyo8hvoyLneJG/yxe9H26Y0IE+Jah8UKg+btZgPbjbO+PIZ+L71dPvMJJVduaaLR7wqHXu8zHay0QYTAZpgDPW



h8UKg+btZgPbjbO+PIZ+L71dPvMJJVduaaLR7wqHXu8zHay0QYTAZpgDPW921vbKsrN3h6orVcaapriFE18V0e0y67hsFO0Lb+YIE5H8aHILwMamUe1S2p3gVhSvDau9GOZmZOMS/RW

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

11 0(302A40J... 176-336+EE3F3243)0002-05-3+T14-44-59(MX)H28EsaMAKUm0dT0pYUJFDG/aGwifsoRUGCTQrP6kHJkubrRuMMyo8hvoyLneJG/yxe9H26Y0IE+Jah8UKg+btZgPbjbO+PIZ+L71dPvMJJVduaaLR7wqHXu8zHay0QYTAZpgDPW921vbKsrN3h6orVcaapriFE18V0e0y67hsFO0Lb+YIE5H8aHILwMamUe1S2p3gVhSvDau9GOZmZOMS/RW

000029



importe con letra: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.

Método de pago: PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de pago: 03-03

TOTAL	
IMPORTE	\$70,667.20
DESCUENTO	\$0.00
IMP. TRASLADADO	\$11,306.75
IMP. RETENIDO	\$0.00
TOTAL	\$81,973.95

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381
SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



000030

```

    <cfdi:Traslado Base="583.52" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="93.36" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="88"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="80.52" Importe="7085.76">
    <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="7085.76"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1133.72" />
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="160"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 3, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="94.52" Importe="15123.20">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="15123.20"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2419.71" />
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
      <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="408"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 5, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS
DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA POZO 30 NO. DE CONTRATO:
AT-2022-047&#xA;REVISOR&#xA;&#xA;_____&#xA;J.U.D. DE AGUA
POTABLE EN PIPAS&#xA;ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ&#xA;ADMINISTRADOR&#xA;&#xA;AUTORIZO&#xA;&#xA;_____
&#xA;DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA&#xA;ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ&#xA;EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="47874.72">
        <cfdi:Impuestos>
          <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Base="47874.72"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="7659.96" />
            </cfdi:Traslados>
          </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
      </cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="11306.75">
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="11306.75" />
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital

```

2022

OPERADO
OBTENIDA



SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

600031

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
302A8D32-FA48-452F-9178-3361EE3F3243	2022-05-31T14:39:57	2022-05-31T14:44:59	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$81,973.95	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



*Quieta
14/ Junio/22*

Imprimir

2022



2022

00032

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F"
Folio="3508" NoCertificado="0000100000511269862" Fecha="2022-05-31T14:39:57"
FormaPago="03" SubTotal="70667.20" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="81973.95"
Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQQDDBVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS
U5JU1RSQUNJT04gVjJQ1VUQVJQT04gVjJQTEAEMBgGA1UECwwyRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjA0BggqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1V1FUIJFUK8x0jAMBGNVBBEMBTAMZAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUURURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zZMvwwwGyYJKoZIhvcNAQKCE
01yZXNwb25zZWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0V0VJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVjJQ1VUQVJQT1Mg
QUwgQ090VFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDg0NzQzNDNaFw0yMjAyMDg0NzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN
AVFJBT1NQ1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVRVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1
IuIDFQME4GA1UEKRNVHFJBT1NQ1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVRVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI
FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIIFuTc4xSTBHBGNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTVFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS
T1MgW5BFsk1EQVRBUK1PUyBERSBUTEFMEUEFOIFMuUC5SL1AxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5
BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAGGA1UECXBMTCCASiWdQ
YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/1c8JZQ1FLDViVFnyFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia
5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxEO/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWxukmTXXi/desmOr
jqbA2dFvK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWwBvU1xwREZEepKgp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u
Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvzc2vkgicBA9n2jJwCFPr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU
SAXSY0krgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAAMDBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH
Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM20i20HAoDd9YZ1PFMrG/zx7QyMiKreDY4w60AQk
ya0KoNevQX5AHTPMBFwWd60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nE1+AzNZNut/tL9V1b
5kxVLFAPyrahZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPo8L6q0AJE0h0rxAzbsf0TojHsJ9S8FZ1w0q
HTKiyPzdGhpmhcZf338MmRY65mdm042n1Lo0Wbjv8yIde0X0gBYHYSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL
Iinh6Dnbgr5X5NndZNiw33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGN1j7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv
HrN9AXFYpXEIXtVTj11HJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPwUy351W+CoF0Lt09td2w73rj
ZuszCO7XqsRgdcgChiim66gyXMKtNhyegy8bqhFnXSt3QwXS05A/BA93oz/o4Kb0KiWhPkfpBwaER+zck2I
Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzXgFoLV01E0rmNmww71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU
Red3mRgBztwuUcY51g9hQhQgNMJhZa3uALDGFwHTId/hN91ftvEyD2Y"
Sello="M/XH28EsoJfAKUmGdT/DpjYtJFDBG/aGwIfdojRUGCTQrP6KHJXubrRujMMYo8hvoyLneJG/yxe9
H26Y10fE+Jah8UKg+/bTzGrPbjb0+Plz+L71dPvmJJVduuaoLR7wqHXu8/zHay0QYTAZbpgDPW9z1vbkSrN
3h6orVCaaPr1fE8V0e0y67hsF00Lb+lyfiE5H8sHILwIMmmUe1S3pr3gVHSvDsu9G0fZinZOMS/9WftlxC
NCK5PdczUhpUf2WvuTQYHjbn+PZ09cpeyBPAiWdFDVs2Qobp1fZ9xwbe9ESxYcmQLP/8rcpejgpvIqQZD
wyQj2mfvhjwk06LaQ==">
  <cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" />
  <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"
UsoCFDI="P01" />
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="72.94" Importe="583.52">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>

```

OPERA
CANTON



2022
 00034

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO

AT-2022-047

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN:

TUCET-1112-2022



Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	A335688	F-122	881DD4	8	1	POZO 30	72.94	8	583.52
2	C131351	F-107	2673BY	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
3	A337645	F-107	2673BY	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
4	A337982	F-109	LB64174	16	2	POZO 30	80.52	8	644.16
5	A337889	F-109	LB64174	16	2	POZO 30	80.52	8	644.16
6	A335469	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
7	A335605	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
8	A336934	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
9	C130611	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
10	A337240	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
11	A337993	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
12	C131445	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
13	A335814	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
14	A336657	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
15	Z00260	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
16	A336228	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
17	A336166	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
18	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
19	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
20	A336954	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
21	C131911	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
22	C131910	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
23	A336962	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
24	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
25	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
26	A337372	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
27	A337564	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
28	A330925	F-112	3609BZ	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
29	A336941	F-116	LB48988	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
30	C131744	F-116	LB48988	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
31	A336192	F-116	LB48988	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
32	A333352	F-122	881DD4	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
33	A333435	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
34	A334959	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
35	A335365	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
36	A335994	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
37	A335963	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
38	A332726	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
39	A335318	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
40	A335816	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
41	A336371	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
42	A336095	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
43	A336141	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
44	A336718	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
45	A336123	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

TUCET-1112-2022

Consec	Folio Recibo	Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
46	A336723	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
47	C131571	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
48	A334992	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
49	C132183	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
50	A337194	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
51	C132130	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
52	A337187	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
53	A337501	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
54	A336148	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
55	C131028	F-112	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
56	C134279	F-112	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
57	C130401	F-112	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
58	C131593	F-116	LB48988	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
59	C130952	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
60	Z00260	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
61	A335322	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
62	A335052	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
63	C131237	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
64	A334860	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
65	C131435	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
66	A335343	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
67	C131326	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
68	A336071	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
69	A336081	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
70	A336848	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
71	C131170	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
72	A334543	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
73	A334780	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
74	A339852	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
75	A337189	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
76	C131564	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
77	C131112	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
78	A335997	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
79	C131472	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
80	A335979	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
81	A336721	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
82	A330896	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
83	A337832	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72



SUBTOTAL	\$ 70667.2
IVA	\$ 11306.75
TOTAL	\$ 81973.95


 ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ


 ING. DANIEL RIVAS REYES

J. U. D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRÁULICA





DELEGACIÓN EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

600336

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	1	11	20	0	51	83
M3	8	88	160	0	408	664
IMPORTE	\$ 583.52	\$ 7085.76	\$ 15123.20	\$ 0	\$ 47874.72	70667.2



SECRETARÍA
DE CONTABILIDAD

2022



600337

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA C.P. 06000
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77
CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3509	73103E35-DA5A-47F7-81BA-8AAB9B255DE6	14480 2022-05-31T14:53:43.	P01-POR DEFINIR

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	
78102102	56.00	MTQ / METRO CUBICO	80.52	4,509.12
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13, ZONA 2				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
				0.16
			Importe	\$721.46
78102102	72.00	MTQ / METRO CUBICO	94.52	6,805.44
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13, ZONA 3				
Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota
				0.16
			Importe	\$1,088.87
78102102	120.00	MTQ / METRO CUBICO	117.34	14,080.80
TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13, ZONA 5				

A CISTERNAS PARTICULARES OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA TULYEHUALCO NO. DE CONTRATO 47-2022-047 REVISO

[Signature]

J U D O DE AGUA POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

[Signature]

DIRECTOR DE SERVICIOS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO

Impuesto	002	IVA	Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota	0.16	Importe	\$2,252.93
----------	-----	-----	-------------	-------------------	------	---------	------------

OPERADO
COSTAMUP

OPERADO
COSTAMUP

2022

Sello Digital del Emisor

VgAe9C9E... BaxwXyPiAJtkDA3ADx+62GXtzPvT/UoNhmVMXuLkuTaZP4dPehgGcZnQl/RrAkC6+4NnguDKIF5o1F1x1dQYBIS/9+5gYra+55Bq4GkwdxsuCcl1IagSsXIPMs/PtG5QL
R... zAtqAQRYyZHxy5PnT8ry1sdKyzzyID8tkc+YmV07M86+Ov8GA0gS0Sf3zjv1P1CEck4QWB7ACefe78svveTz+oldFtQanRRVMyAr+llk0BFqLhpvFei6JxRCowG+2r0aCNbuLgBl5p+HO/776JxxezAC0a5tbM3EWlyg==



Cadena Original del complemento de certificación del SAT

1073... 17F7+81BA... 0000-05-31T14:58:46Nga... 9C9S30c+... P06... PIAJtkDA3ADx+62GXtzPvT/UoNhmVMXuLkuTaZP4dPehgGcZnQl/RrAkC6+4NnguDKIF5o1F1x1dQYBIS/9+5gYra+55Bq4GkwdxsuCcl1IagSsXIPMs/PtG5QLVmfBDE8CyYme4Rq6GZnfJrIqAQRYy2Hsoy5IPnT9ry1sdKyzzyID8tkc+YmV07M86+Ov8GA0gS0Sf3zjv1P1CEck4QWB7ACefe78svveTz+oldFtQanRRVMyAr+llk0BFqLhpvFei6JxRCowG+2r0aCNbuLgBl5p+HO/776JxxezAC0a5tbM3EWlyg==|00001000000508341381|



Importe con iva:
VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

Método de pago
PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago
03-03

TOTAL	
IMPORTE	\$25,395.36
DESCUENTO	\$0.00
IMP. TRASLADADO	\$4,063.26
IMP. RETENIDO	\$0.00
TOTAL	\$29,458.62

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381
SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

00038



600339

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
73103E35-DA5A-47F7-81BA-8AAB9B255DE6	2022-05-31T14:53:43	2022-05-31T14:58:46	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$29,458.62	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



SEGURO OBTENIDO

Imprimir

Daniela
14/06/22

2022

2022

000340

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F"
Folio="3509" NoCertificado="0000100000511269862" Fecha="2022-05-31T14:53:43"
FormaPago="03" SubTotal="25395.36" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="29458.62"
Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQODDBdVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS
U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQUVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnRhyY3RvLnRlY25yY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1VFU1JFUK8x0jAMBGNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVOQGEWJWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIEF1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBUUhuRU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE
01yZXNwb25zZWJ5ZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQUVJJT1Mg
QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDg0NDNaFw0yMjAyMDg0NDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN
AVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QLl
IuIDFQME4GA1UEKRnhVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI
FRMQUxQQU4gUy5QLlIuIERFIFIUtC4xSTBHBGnVBAoTQFRSQ5TUE9SVEVTFIVOSURPUyBERSBDT01VTkVS
T1MgWSBFSk1EQVRBUK1PUyBERSBUTEFMUEFOIFMwUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5
BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAGGA1UECxBYTCASiWdQ
YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAAjLqDnnM20i20HAoDd9Yz1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk
ya0KoNevQX5AHTPMBFwWd60002jo6QK6CueFJWq5E5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b
5kxVLFAPyrahZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3Abs0CC5kPoBL6q0AJE0h0rXAzB5f0ToJHsJ9S8FZ1wQq
HTKiyPzdGhpmhczF338MmRY65mdm042n1Lo0Wbjv8yIde0X0gBYYSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL
Iihb6DnbgR5X5NndZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv
HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY351W+CoF0Lt09td2w73rj
ZuszC07XqsRgdgcChiim66gyXMKtNhyegy8bqhFnXSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkFpBwaER+zck2I
Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzXgFoLV01E0rmNmww71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWlRmERwzbAi6rU
Red3mRgBztwuUcY51g9hQhQgNMJhZa3uALDGFwHTId/hN91ftvEyD2Y"
Sello="VgAe9C9S20z+wPDBwxxYnPlAJTkdA3ADX+62GXTzxPvt/TUoNhmvmXkuJkuTaZPd4DPdhgGcZnQ1
/RrAkC6+d4NguDKIF5o1F1x1dQYBiS/9+s5gYra+5SBg4GkwdxXuCcJ1ajqSsXtPMs/Pfcj5QLIVmFBOE8C
yYme4Rq6GZnfJrIqAQRyYy2Hsdy51PnT9ryIsdkYvzy1D8bKc+YmV07M86+Ov8GA0gSOSF3zjk/1PICEok4
0WB7ACefe78svvwTez+o/dF/QanRRvM+yAr+IILc0BFqLhpvFel6JxRCowG+2r0aCNbuLgBI5p+HO/778Jx
xezA00a5fbm3EWIyg==">
<cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" />
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"
UsoCFDI="P01" />
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="56"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13,
ZONA 2" ValorUnitario="80.52" Importe="4509.12">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>

```

OPERADO
COMANDO

2022

00041

<cfdi:Traslado Base="4509.12"
 Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="721.46" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>
 <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="72"
 ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13,
 ZONA 3" ValorUnitario="94.52" Importe="6805.44">

<cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Base="6805.44"
 Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1088.87" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>
 <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="120"

ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13,
 ZONA 5A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCAACION EFECTUADOS DEL 01 AL
 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA TULYEHUALCO NO. DE CONTRATO:
 AT-2022-047
REVISOR

J.U.D. DE AGUA
 POTABLE EN PIPAS
ANGEL FABIAN REZA
 RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZOS

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ
 PEREZ
EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="14080.80">

<cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Base="14080.80"
 Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2252.93" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 </cfdi:Concepto>
 </cfdi:Conceptos>

<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4063.26">
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
 TasaOCuota="0.160000" Importe="4063.26" />
 </cfdi:Traslados>
 </cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Complemento>

<tfd:TimbreFiscalDigital
 xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
 xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv1
 .xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
 SelloSAT="SQOF/vbm00etV01fvSjRXfGHXRkBr3BKUx5EC2DzfAvR29gK9FB794WJLxOFE4VGxLKgb1N32
 Lrf1cD4+vt60vGyaSbMmQLUya08/1GZQhmeFYv+B/QDTpeqC/XqUTGsRCbtyKs1Duq430gK1X3jZndT3Ka5
 tx6s4lDwoAJ15PKTg5l09HIJGwzha3CC5/qwhwV1xgQfqr7cozApiYwQNWYhd/opp651f2yvyqHFxqXM
 zIHZ+fTKYiNQImwya+eFZ+WK62U06RYgzJN3XZwpU0fMrhqZHSKxmCfVbjzLw0J5TshBg98LGoKBHUGmtD
 ZEW/JE05/6AU36KawUBw==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
 FechaTimbrado="2022-05-31T14:58:46" UUID="73103E35-DASA-47F7-81BA-8AAB9B255DE6"

SECRETARIA DE ECONOMIA

SelloCFD="VgAe9C9S20z+wPDBwxwYnPlAJTkDA3ADX+62GXTzxPVt/TUoNhmVXUjkuTaZPd4DPdhgGcZ
nQ1/RrAkC6+d4NguDKIF5o1F1x1dQYBiS/9+s5gYra+5SBg4GkwdxSuCcJ1ajqSsXtPms/Pfcj5QLIVmfBO
E8CyYme4Rq6GZnfJrIqAQRyYy2Hsdy51PnT9ry1sdkYvzy1D8bKc+YmVO7M86+Ov8GA0gSOSF3zjk/1PICE
ok40WB7ACefe78svvwTez+o/dF/QanRRvM+yAr+IIlc0BFqLhqvFel6JxRCowG+2r0aCNbuLgBI5p+HO/77
8JxxezA00aSfbM3EWIyg==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" />

</cfdi:Complemento>

</cfdi:Comprobante>

2022

ONTARIO
ONTARIO

000342



2022

00043

Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO

AT-2022-047

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1113-2022

SUBDIRECCIÓN
 FOLIO_FACTURACIÓN

Consec	Folio Recibo	Vehiculo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
		No. Eco	Placas	Capacidad (M3)					
1	A336258	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
2	A336875	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
3	A335460	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
4	A337316	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
5	A338275	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
6	A337602	F-120	4464CM	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
7	A337603	F-120	4464CM	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
8	A336484	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
9	C130264	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
10	C131386	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
11	A336744	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
12	A336997	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
13	A337183	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
14	A337297	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
15	C131988	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
16	A337178	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
17	C131334	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
18	A336348	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
19	C130655	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
20	A333210	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
21	A336334	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
22	A337537	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
23	A336222	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
24	A336179	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
25	A337248	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
26	A336965	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
27	A337550	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
28	C131962	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
29	A336933	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
30	A337055	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
31	A337387	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL \$ 25395.36

IVA \$ 4063.26

TOTAL \$ 29458.62

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING. DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA



DELEGACIÓN EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

600044

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	7	9	0	15	31
M3	0	56	72	0	120	248
IMPORTE	\$ 0	\$ 4509.12	\$ 6805.44	\$ 0	\$ 14080.80	25395.36



2022

SECRETARÍA DE OBRAS Y OPERACIÓN

JUSTINA G. CARRANZA



OPERADO
OPTAMUN

2022

B201400222

00045

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; LIC. **GABRIELA LAGUNAS PALACIOS**, **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**; LIC. **ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR**, **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**, ASISTIDOS POR EL MTR. **AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**, Y COMO ÁREA REQUERENTE LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, **DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, **ING. DANIEL RIVAS REYES**, **SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**LA ALCALDÍA**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.**, REPRESENTADA POR EL C. **ELIAS NAVA MANCERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE “**ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **122** APARTADO **A** FRACCIÓN **VI** DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, **52** Y **53** DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **1**, **2** Y **3** DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE “**ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**”, POR LO QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** A TRAVÉS DE SU TITULAR LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR**” MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**”

QUE SU TITULAR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCTENTES DE LOS ARTÍCULOS **127** FRACCIÓN **II** Y **459** PÁRRAFO **TERCERO** DEL **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU

2022 OPERADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3252, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0293.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I Y II, 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/003/2022 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE .
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":
 - II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
PORTAMUN

NÚMERO **70,643** DE FECHA **18 DE JULIO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. **ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**.

- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **TUC131219746**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **ELIAS NAVA MANCERA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **NVMNEL65072509H200**, CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **70,643** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DEL ENTONCES **DISTRITO FEDERAL**, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA Y PRODUCTOS DEL CAMPO EN GENERAL.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, **LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO I MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 18, COLONIA PUEBLO DE MAGDALENA PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14480, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 1315 9214, 1315 9252 Y 1315 9485**.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DADO
TAMUN

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

PORQUE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN.

FUNDAMENTO

DE LO EN VIRTUD ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54, 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO



2022

000049

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
CERTAMIN

ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$535.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$7,043,476.63 (SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; UNA VEZ QUE LAS FACTURAS HAYAN SIDO ACEPTADAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL **VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DEVUELTOS AL "PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHS DOCUMENTOS A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADOR
TORTAMUN

UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "LA ALCALDÍA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



REPARADO
PORTAMUN

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA CONSIDERADO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA SU TOTAL ENTREGA O EN CASO DE REALIZAR LOS SERVICIOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE



2022

000353

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PREPAGO
ORTAMUI

CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, POR LO QUE ESTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA QUE "LA ALCALDÍA" DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE APARTADO.

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO EN UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARA LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO I.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE



OPERADO
PORTAMIN

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA
SEXTA.-**

INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL **13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022**, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA", ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA", EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

2022

00055

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

SEGURO
PORTAMIA

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **13 DE ABRIL DE 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

00056



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

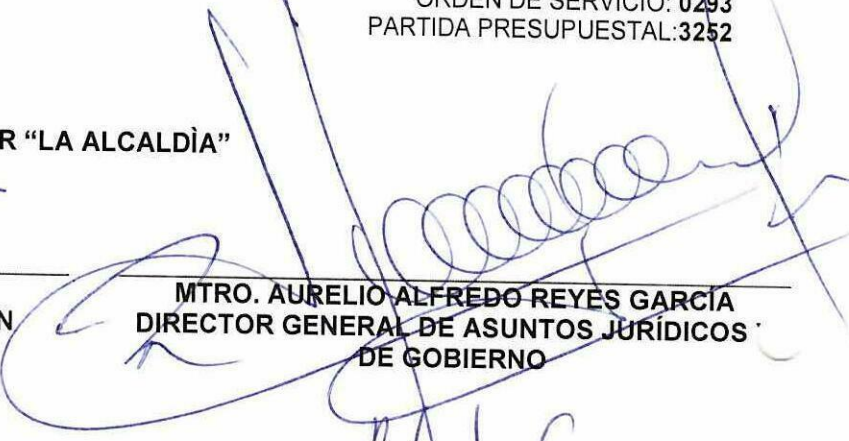
ORDEN DE SERVICIO
0293


2022


ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


ING. DANIEL RIVAS REYES
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA


C. ÁNGEL FABIAN REZA RÁMIREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA
POTABLE EN PIPAS

POR "EL PRESTADOR"


C. ELIAS NAVA MANCERA
TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

2022

600357

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
OPTIMIZADO

ANEXO I

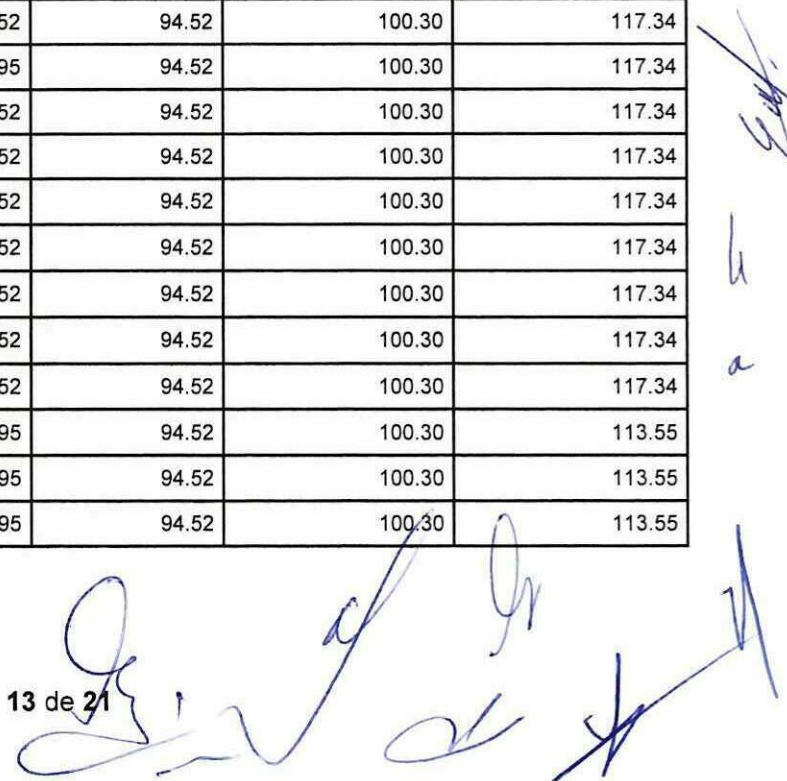
I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
1	ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	\$535.08	\$7,043,476.63

II.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS SIGUIENTES ZONAS Y DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRECISAN, DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA M3 DE LAS GARZAS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

GARZAS	ZONAS				
	1	2	3	4	5
BOSQUE DE TLALPAN	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
CIRCUITO AZTECA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
FLACSO	73.34	76.95	94.52	100.30	117.34
FUENTES BROTANTES	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
HUIPULCO	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
POZO XOCHIMILCO 30	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO 13	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TORIELLO GUERRA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
NEZA 19	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
TULYEHUALCO SUR	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34
PADIERNA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55
VILLA OLIMPICA 3	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

III.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS CINCO ZONAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE PLACA	CAPACIDAD DE CARGA (M3)	MODELO	PROPIETARIO SEGÚN FACTURA
F-105	5317-CJ	16	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F-106	2799CG	8	2002	PEDRO ÁVILA MONTERDE
F-107	2673BY	8	2000	ELÍAS NAVA MANCERA
F-108	9229CA	8	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F-109	LB64174	16	2003	HORTENSIO GONZÁLEZ ZAVALA
F-110	LD53784	8	2002	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA PRESTADORA DE SERVICIOS MAGDALENA PETLACALCO, A.C.
F-111	7552CA	16	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F-112	3609BZ	8	2002	ZENÓN NAVA MANCERA
F-113	LB48480	8	2003	ELÍAS NAVA MANCERA
F-114	1212CJ	8	2008	JUAN JOSÉ GARCÍA CAMACHO
F-115	1214CJ	8	2009	JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
F-116	LB48988	8	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.
F-118	45-37CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F-119	4536CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F-120	4464CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.
F-121	LB87651	8	2018	ISIDRO NAVA REYES
F-122	881DD4	8	2000	JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
FF-001	KV80530	8	2005	ZENÓN NAVA MANCERA
F145	314DE4	16	2006	MARIA DEL CARMEN GISELA MENDOZA FLORES

IV.- CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS):

1. CADA UNIDAD DEBERÁ SER DE MODELO 2000 O MÁS RECIENTE, ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A MOTOR, LLANTAS, FRENOS, MANGUERAS Y LUCES, CABINA CON CRISTALES NO POLARIZADOS, PINTURA EPOXICA PARA METAL EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, INTERIOR DEL TANQUE LIBRE DE ÓXIDO.

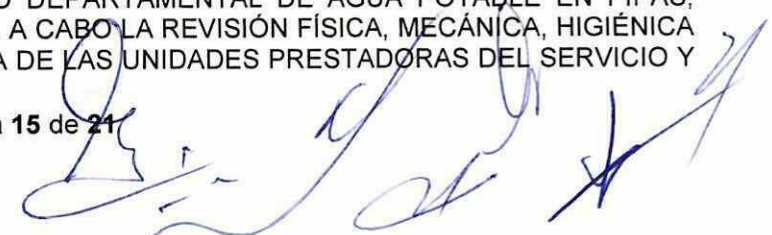
2022

00059

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OPERADO
EJIDATARIOS

2. CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DETERMINADA EN EL NUMERAL III DE ESTE ANEXO.
3. DEBERÁN ESTAR EQUIPADOS CON:
 - a. UN MÍNIMO DE 15 MTS. DE MANGUERA DE 3" DE DIÁMETRO, EN PERFECTAS CONDICIONES.
 - b. MOTOBOMBA EN FUNCIONAMIENTO CON CAPACIDAD DE 6 A 12 H.P.
 - c. UNA VÁLVULA DE CIERRE EN PERFECTO ESTADO, COMO MÍNIMO.
4. EL TANQUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS DE HIGIENE, SIN PRESENTAR FUGAS.
5. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE INDICAN EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO** POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, LA CONSTANCIA TRIMESTRAL QUE PARA TAL EFECTO LE SEA EXPEDIDA, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS Y SU DOSIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO DE DESINFECCIÓN E HIGIENE, Y EL CERTIFICADO QUE APRUEBE EL RESULTADO DE LA MUESTRA DE AGUA POTABLE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
6. DEBERÁ TENER ROTULADO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE SE LE ASIGNE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOS COSTADOS DE LA UNIDAD. EL ROTULADO DEBERÁ ESTAR PINTADO (NO ADHESIVO).
7. DEBERÁ PORTAR EN AMBOS COSTADOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "AGUA POTABLE AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUEJAS Y ACLARACIONES AL TELÉFONO 55 73 45 70".
8. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, PÉRDIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA QUE SE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE APARECEN LISTADOS EN ESTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE DICHA ÁREA AUTORICE SUSTITUIR LA O LAS UNIDADES CON OTRA U OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE REALIZARÁ DICHA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO JUSTIFICANDO EN EL DOCUMENTO LA CORRESPONDIENTE DICTAMINACIÓN.
9. LA ALCALDÍA Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, HIGIÉNICA Y ADMINISTRATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO Y



095007

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

EN CASO DE ENCONTRAR CUALQUIER FALLA EN LA UNIDAD PODRÁ SUSPENDERLE EL SERVICIO HASTA QUE ÉSTA SEA ARREGLADA, O BIEN, EN CASO DE CAUSA GRAVE SUSPENDER EL SERVICIO POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEGANDO INCLUSIVE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

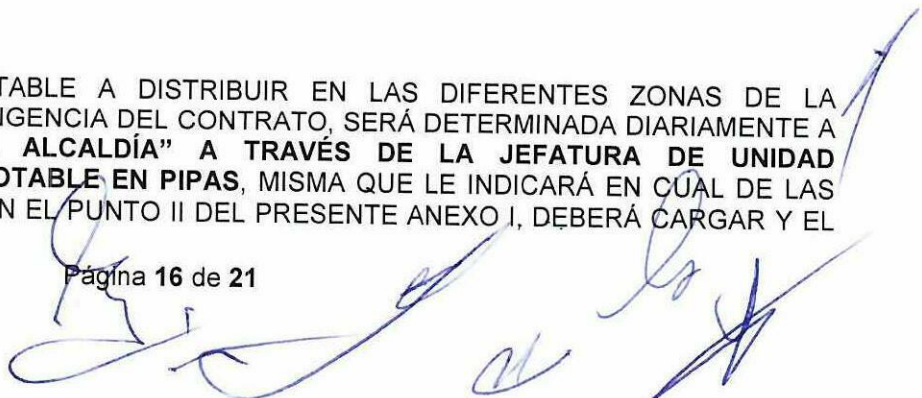
10. "EL PRESTADOR" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A QUE "LA ALCALDÍA" PONGA ANUNCIOS CÍVICOS Y SOCIALES EN LAS PIPAS, SIN COSTO ALGUNO; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LAS PIPAS NO PORTEN NINGUNA CLASE DE ANUNCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OPERADORES

1. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SE OBLIGA A QUE LOS OPERADORES DE LOS CARROS TANQUE TIPO PIPA CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:
 - a) SER MAYOR DE EDAD Y CONTAR CON EXPERENCIA Y LICENCIA PARA CONDUCIR VIGENTE, ACORDE AL VEHÍCULO QUE CONDUCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.
 - b) DURANTE LOS HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL OPERADOR NO DEBERÁ FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA.
 - c) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EL OPERADOR NO DEBERÁ REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, ASÍ COMO CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
2. CUANDO EL OPERADOR O LA UNIDAD DESIGNADA POR "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEL VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO, SEA SUSTITUIDO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS O DE FORMA INMEDIATA Y QUE NO AFECTE EL SERVICIO CONTRATADO.
3. LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON UN TELEFONO CÉLULAR CON CONEXIÓN A INTERNET.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE A DISTRIBUIR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DETERMINADA DIARIAMENTE A "EL PRESTADOR" POR "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, MISMA QUE LE INDICARÁ EN CUAL DE LAS GARZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO II DEL PRESENTE ANEXO I, DEBERÁ CARGAR Y EL



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

LUGAR Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE DEBERÁ ENTREGAR, NO PUDIENDO **"EL PRESTADOR"** DE SERVICIOS CARGAR MÁS DE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA DEMARCACIÓN **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE LE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

2. **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** CONTROLARÁ POR MEDIO DE REGISTROS, LOS CICLOS, NÚMERO DE UNIDADES, VOLÚMENES TRANSPORTADOS, DISTANCIAS DE LA RUTA Y SERVICIOS EFECTUADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PAGOS RESPECTIVOS.
3. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR"** ENTREGUE LA COPIA BLANCA DEL RECIBO DE PAGO AL CONCLUIR CADA VIAJE AL PERSONAL DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** DESIGNADO EN CADA GARZA, PARA QUE SE LE AUTORIZEN LOS VIAJES SUBSECUENTES A CADA UNIDAD.
4. **"LA ALCALDÍA"** SOLAMENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ LOS VIAJES QUE SEAN PROGRAMADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** Y SE ACREDITEN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.
5. **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA **"REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS"**, A LOS DOMICILIOS DETERMINADOS EN CADA VIAJE, SIN EXIGIR PAGO ALGUNO AL BENEFICIARIO, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIR ESTA CONDICIÓN.

VII.-SANCIONES ADMINISTRATIVAS

"LA ALCALDÍA" APLICARÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS A **"EL PRESTADOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE CARGA DE AGUA A LA UNIDAD QUE:
 - A) AL INICIO DEL TURNO, LLEGUE A LA PARADA PREVIA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GARZA.
 - B) NO RESPETE EL ORDEN DE CARGA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA.

600362



OPERADO
MANTENIDA

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

2. SE SANCIONARÁ CON DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:

- A) EN LOS VIAJES PAGADOS POR LA ALCALDÍA PERMITA QUE LAS UNIDADES SEAN CONDUCIDAS POR PERSONAS CUYAS LICENCIAS NO FUERON ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO POR "EL PRESTADOR" O SE HAGAN DE LOS SERVICIOS DE LOS MENORES DENOMINADOS "MACHETEROS".
- B) HABIENDO CAPACIDAD, NO DESCARGUE TOTALMENTE EL AGUA.
- C) EL CONDUCTOR REALICE ACTOS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O GRUPOS DETERMINADOS.
- D) EL CONDUCTOR SE NIEGUE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LAS GARZAS O SE EJERZA VIOLENCIA VERBAL HACIA DICHAS PERSONAS.

3. SE SANCIONARÁ CON QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:

- A) SE NIEGUE A EFECTUAR LOS VIAJES QUE SE LE ASIGNEN.
- B) REBASE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
- C) EXISTAN QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EXCUSAS DEL CONDUCTOR PARA OCUPAR LA MOTOBOMBA EN EL VACIADO DE AGUA POTABLE A LA CISTERNA.

4. SE SANCIONARÁ CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA A:

- A) LA UNIDAD QUE TRANSPORTE AGUA TRATADA.
- B) LA UNIDAD QUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO SE HAYA PRESENTADO A REALIZAR LA CARGA DE AGUA POTABLE EN ALGUNA DE LAS GARZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL I DE ESTE, DURANTE EL PERIODO DE UN MES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C) SE COMPRUEBE EL DESVÍO DEL SERVICIO ASIGNADO O POR NO HABER DESCARGADO EN EL DOMICILIO DESTINADO.
- D) EL CONDUCTOR QUE INGIERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMA ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TOXICAS EN HORARIO DE SERVICIO, EN LAS GARZAS, EN LA ENTREGA DE AGUA POTABLE O CONDUCIENDO LA UNIDAD ASGINADA PARA REALIZAR EL SERVICIO.

VIII.- SUPERVISIÓN:

- 1. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN

2022
OCTUBRE

000363

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PIPAS, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL MISMO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV DE ESTE ANEXO O A LAS INSTRUCCIONES QUE DÉ **"LA ALCALDÍA"** EN FORMA ESCRITA.

2. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ESTABLECER BITÁCORAS DE LOS SERVICIOS QUE LE ASIGNE A CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS), LOS CUALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA LO JUZGUE CONVENIENTE REALICE LA INSPECCIÓN Y VERIFIQUE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD CONTRATADOS.

IX.-SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL CON UNA VIGENCIA MÍNIMA IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO; SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"LA ALCALDÍA"**, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA VIGENTE PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

000064

2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ANEXO II

I ES RESPONSABILIDAD DE "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS" RECABAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

- A. COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CADA CONDUCTOR SEÑALANDO EL O LOS VEHÍCULOS QUE TIENE ASIGNADOS. CADA CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS"
- B. EL COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE SER EL CASO EN EL SEMESTRE POSTERIOR PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.
- C. EL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CASO DERECHOS PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.

LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA A TRAVÉS DE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

II EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RECABARÁ PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A) FACTURA DE CADA VEHÍCULO.
- B) TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
- C) PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- D) LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE.
- E) COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PERIODO QUE LE CORRESPONDA





000065

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

2022
FORMATO "A"
REVISADO

ORGANIZACIÓN
NUMERO DE CONTRATO

PERIODO DEL _____ AL _____ DE _____ DE 2022

CONSEC.	NÚM. DE RECIBO	VEHÍCULO		ZONA	PRECIO	M3	IMPORTE
		NUM. ECO.	PLACAS				

Handwritten notes and signatures on the right margin of the table.

ELABORO

REVISO

VoBo

Página 21 de 21
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Aseguradora insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2094-16778-8
Código de Seguridad: Q+2G/69
Folio: 1437593
Monto de la fianza: \$303,598.13
Monto de este movimiento: \$303,598.13



600366

Firma Digital Serie Certificado: 000001000095001014161 - Prestador de Servicios de Certificación: Cerebrum SA de CV

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO


A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L., CON R.F.C.: TUC131219746, CON DOMICILIO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 18, COLONIA PUEBLO DE MAGDALENA PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14480, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AT-2022-047 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA ADQUIRIENTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING., DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL C. ANGEL FABIÁN REZA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. ELIAS NAVA MANCERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, RELATIVO A: "ARRENDAMIENTO DE CARRROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", CON UN IMPORTE DE \$6,071,962.61 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.- LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE

VA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

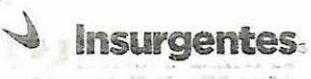
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando al texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
11DY 0V7I 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 2094-16778-8
Código de Seguridad: Q+2G/69
Folio: 1437593
Monto de la fianza: \$303,598.13
Monto de este movimiento: \$303,598.13

000067

D:\In\Banc\CA\TNE-2\303593\0000010009906014\61 - Passtador de Certificación: Cacabim SA de CV
 Firmas: Digital: 0000010009906014\61 - Passtador de Certificación: Cacabim SA de CV
 Firmas: Digital: 0000010009906014\61 - Passtador de Certificación: Cacabim SA de CV

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022 **Moneda:** MXN
Movimiento: Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

Aseguradora **INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) QUE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.


=FIN DE TEXTO=

2022

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA o EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudados, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art.175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aplicará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado. (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades penales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesarios para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art.289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantiza el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se contenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

i.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

ii.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

iii.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

00068